



Radicado: D 2023070005124

Fecha: 20/11/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE  
ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA” BPIN 2022003050018, FINANCIADO CON  
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 45 de la Ley 1437 de 2011, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSON, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070002467 del 29 de marzo de 2022.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018, fue aprobado por valor total de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos con diez centavos (\$4.451.449.104,10).
12. Que mediante el Decreto Departamental No. 2022070002467 del 29 de marzo de 2022, se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018.
13. Que el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, presentó solicitud de ajuste del 26 de septiembre de 2023, identificando las siguientes variables objeto del ajuste: "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 07 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
15. Que el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Concepto del ajuste. Anexo 02 del Acuerdo 07 de 2022.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal de los municipios de Abejorral y Sonsón.
- Certificados del cierre brechas de los municipios de Abejorral y Sonsón.
- Actas de Comité, números 02 y 03, de fechas 14 de noviembre de 2022 y 26 de diciembre de 2022, respectivamente.
- Solicitud de ampliación de plazo y presupuesto contractual. Obra Sonsón, de fecha 23 de septiembre de 2022.
- Advertencia de riesgo financiero. Proyecto Abejorral, de fecha 07 de noviembre de 2022.
- Proceso de reclamación por parte del contratista. Frente de Abejorral, de fecha 20 de diciembre de 2022.

16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de seiscientos noventa y cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos diez pesos (\$695.573.310), correspondiente al 16% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 20%	\$4.451.449.104	\$0	\$4.451.449.104
Municipio de Sonsón	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$356.729.868	\$356.729.868
Municipio de Abejorral	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$338.843.442	\$338.843.442
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.451.449.104</b>	<b>\$695.573.310</b>	<b>\$5.147.022.414</b>

17. Que el representante legal del municipio de Abejorral, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018.

18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSON, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", del proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018.

20. Que en este sentido, se aprobará un incremento de seiscientos noventa y cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos diez pesos (\$695.573.310), al proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste** al proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070002467 del 29 de marzo de 2022, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incrementar el valor total inicial hasta el 50% e incluir nuevas fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	<b>Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se incrementa el valor de las siguientes actividades: - 43040405-Implementar el mejoramiento de vías Urbanas para la estructura de pavimento y andenes. - 43040405-Implementar el PAGA. - 43040405-Implementar el PMT. - 43040405-Provisión para el Pago de Primas de Garantías. - 43040405-Realizar la interventoría del proyecto.
2.	<b>Incremento del valor total inicial hasta el 50%:</b> Se incrementa el valor del proyecto en un dieciséis por ciento (16%), correspondiente a seiscientos noventa y cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos diez pesos ( <b>\$695.573.310</b> ).
3.	<b>Incluir nuevas fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:</b> se incluyen las fuentes de financiación: "SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría" del municipio de Sonsón, por valor de trescientos cincuenta y seis millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$356.729.868), y "SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría" del municipio de Abejorral por valor de trecientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$338.843.442).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSON, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018, con un incremento de seiscientos noventa y cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos diez pesos (\$695.573.310), con cargo a los recursos del SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, de los municipios de Sonsón y Abejorral, como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050018	Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia	Transporte	III	\$ 5.147.022.414

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 20%	\$4.451.449.104	\$0	\$4.451.449.104
Municipio de Sonsón	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$356.729.868	\$356.729.868
Municipio de Abejorral	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$338.843.442	\$338.843.442
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.451.449.104</b>	<b>\$695.573.310</b>	<b>\$5.147.022.414</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia" BPIN 2022003050018, por valor de seiscientos noventa y cinco millones quinientos setenta y tres mil trescientos diez pesos (\$695.573.310), como se detalla a continuación:**

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
43040405-Implementar el mejoramiento de vías Urbanas para la estructura de pavimento y andenes	\$ 3.917.524.681	\$ 4.528.799.850	\$ 611.275.169
43040405-Implementar el PAGA	\$ 42.375.000	\$ 54.030.777	\$ 11.655.777

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSON, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

43040405-Implementar el PAPSO	\$ 7.641.785	\$ 7.641.785	\$ 0
43040405-Implementar el PMT	\$ 45.358.228	\$ 63.244.772	\$ 17.886.544
43040405-Provisión para el Pago de Primas de Garantías	\$ 14.087.979	\$ 15.652.455	\$ 1.564.476
43040405-Realizar la interventoría del proyecto	\$ 424.461.431	\$ 477.652.776	\$ 53.191.345
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.451.449.104</b>	<b>\$ 5.147.022.414</b>	<b>\$ 695.573.310</b>

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		15-11-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		15-11-23
Revisó	Claudia Milena Ramirez Mejía - Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		16-11-23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		16-11-23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo - Subsecretaria de planeación SIF		15-11-23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF		13-11-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		16-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		17-11-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma